Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por BACA PALACIOS Richard Hernan FAU 20105266988 hard
Cargo: Alcalde Provincial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 09:09:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chulucanas, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000217-2025-MPMCH-AL

VISTO: El Expediente N° 2025-0002504 (10.02.2025); presentado por el ciudadano Aldo Javier Lescano Bereche; el Proveído D000789-2025-MPMCH-AL (11.03.2025); el Informe N° D000298-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025); el Informe N° D000552-2025-MPMCH-OA (24.03.2025); el Informe N° D000349-2025-MPMCH-GDS (25.03.2025); el Proveído D002130-2025-MPMCH-OGPP (25.03.2025); el Informe N° D000361-2025-MPMCH-OP (25.03.2025); el Proveído D002147-2025-MPMCH-OGPP (26.03.2025); el Informe N° D000364-2025-MPMCH-GDS (26.03.2025); Informe N° D000127-2025-MPMCH-GM (26.03.2025); Proveído D001806-2025-MPMCH-AL (27.03.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0002504 (10.02.2025); presentado por el ciudadano Aldo Javier Lescano Bereche, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas apoyo con materiales de construcción para techado de un ambiente donde se realizan actividades pro ayuda en la localidad de Sausal.

Que, con el Informe N° D000298-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, para continuar con el trámite correspondiente.*

DESCRIPCIÓN	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***
CALAMINAS de 0.22 mm X 80 cm X 3.60 m	*UND*	*50*
TUBOS RECATANGULARES DE 1X2 PULGADAS (ESPESOR 1.5)	*UND*	*13*
TUBOS RECTANGULARES 40 X 80 X 2MM X 6M	*UND*	*10*
TUBOS CUADRADOS DE 4X4 PULGADAS (ESPESOR 2MM)	*UND*	*08*

Que, con el Informe N° D000552-2025-MPMCH-OA (24.03.2025), la Oficina de Abastecimiento indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

Nº	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
01	50 PLANCHAS DE CALAMINAS 022"A.C	UNIDAD	50	S/28.00	S/1,400.00
02	TUBOS RECTANGULARES DE 2X1X1.5MX6MTS	UNIDAD	13	S/48.00	S/ 624.00
03	TUBOS RECTANGULAR DE 80X40X2MX6MTS	UNIDAD	10	S/95.00	S/ 950.00
04	TUBOS CUADRADOS DE 4X4X2MX6MTS	UNIDAD	08	S/198.00	S/1,584.00
					S/4,558.00

Que, con el Informe N° D000349-2025-MPMCH-GDS (25.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar apoyo los materiales de construcción ya mencionados; cuyo monto total asciende a S/ 4,558.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) teniendo en consideración el resultado del estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento. Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 4,558.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000361-2025-MPMCH-OP (25.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 4,558.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por SOSA INGA Aurita Melina FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 17:19:51 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por ESPINOZA VALDIVIEZO Milagros Mariacela FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 16:05:09 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por SANTOS FLORES Wilmer Alexander FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 11:57:18 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por HERRERA TORRES Alan Raul FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 11:26:54 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por VELASCO GOMEZ Lezlie Militza FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 11:15:51 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por SEMINARIO OTERO LOURDES DE SANTA MARIA FIR 40917483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 11:00:03 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por GARCIA ROJAS Adda Esmilda FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 10:53:32 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por AGUILAR CRISANTO Leslie Yessenia FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 10:40:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **AZLFNEO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	**S/ 4,558.00**

Que, mediante Informe N° D000364-2025-MPMCH-GDS (26.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS" Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán:* ***e) Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias****, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, alberge, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad.* Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación y a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", esta Gerencia recomienda brindar apoyo con los materiales de construcción en mención, a favor del Sr. Aldo Javier Lescano Bereche, cuyo monto asciende a S/ 4,558.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000127-2025-MPMCH-GM (26.03.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

> *"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la* ***"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5****, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*
>
> *En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite* ***IV – DE LAS SUBVENCIONES*** *–* ***Art. 7º.-*** *Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso* ***e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.***
>
> *Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite* ***V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION****, que precisa lo siguiente:*
>
> *h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*
>
> *Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo* ***AUTORIZANDO*** *el apoyo solicitado por el* ***Sr. Aldo Javier Lescano Bereche;*** *para el techado de un ambiente donde se realizan actividades pro ayuda en la localidad de Sausal, cuyo efecto se deberá tener en consideración lo*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **AZLFNEO**

*dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del señor **ALDO JAVIER LESCANO BERECHE,** con **DNI N° 43464670**; *con materiales de construcción para techado de un ambiente donde se realizan actividades pro ayuda en la localidad de Sausal*, por el importe total de **S/ 4,558.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES),** de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000552-2025-MPMCH-OA (24.03.2025) emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000349-2025-MPMCH-GDS (25.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y en el Informe N° D000361-2025-MPMCH-OP (25.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es el señor **ALDO JAVIER LESCANO BERECHE,** con **DNI N° 43464670**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **AZLFNEO**